



Resolución de Secretaría General

N° 00062-2024-MINAM

Lima, 09 de setiembre de 2024

VISTOS; los Informes N° 00195-2024-MINAM/SG/OGDAC y N° 00276-2024-MINAM/SG/OGDAC, y el Memorando N° 00540-2024-MINAM/SG/OGDAC, de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; el Memorando N° 00665-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00199-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 00589-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, posicionando en el centro de la actuación del Estado a las personas; además, dispone que la modernización de la gestión pública es un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas, marco bajo el cual se crea valor público cuando: i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI, aprueba el Modelo de Gestión Documental - MGD, de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo es proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un MGD basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación

y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 18-2018-MINAM, se aprueba la Política de Gestión Documental del Ministerio del Ambiente; en ese marco, se declara como Política Institucional de Gestión Documental el compromiso con la gestión documental de manera eficiente, eficaz y transparente, alineada a sus objetivos estratégicos; a fin de asegurar el uso sostenible y la conservación de los recursos naturales, así como la calidad ambiental, en beneficio de las personas y el entorno, reduciendo al máximo el uso de papel en las comunicaciones internas y externas; por el cual, la entidad reafirma la importancia y el compromiso de mantener y mejorar continuamente el Modelo de Gestión Documental en todos sus niveles, implementando buenas prácticas y tecnologías digitales, en el marco de la Política de Seguridad de la Información, y de la Política de Modernización del Estado, Gobierno Electrónico y normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone en su artículo 54 que la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía – OGDAC, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de la atención a la ciudadanía sobre los servicios y trámites que brinda el Ministerio y de gestionar los procesos de gestión documental; asimismo, el literal c) del artículo 55 de la citada norma, establece que dicha oficina tiene entre otras funciones, proponer directivas, lineamientos, protocolos y procedimientos respecto a la gestión de la atención a la ciudadanía y gestión documental;

Que, a través de la Directiva N° 05-2017-MINAM/SG denominada “Disposiciones para la formulación de documentos de uso frecuente en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 020-2017-MINAM/SG, se estableció los criterios para la formulación de documentos de uso frecuente en la entidad;

Que, mediante la Directiva N° 01-2023-MINAM/SG denominada “Disposiciones que regulan la gestión documental en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2023-MINAM/SG”; se establecieron disposiciones que regulan los principales aspectos de los procesos para la gestión documental en los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM;

Que, el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG denominada “Directiva para la Elaboración, Aprobación, Modificación y derogación de Directivas en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece como supuestos de elaboración de una Directiva, los siguientes: a) Cuando se requiera contar con un instrumento que establezca disposiciones generales y específicas para el cumplimiento de las funciones que se encuentran contenidas en las normas vigentes; b) Cuando una norma dispone la aprobación de directivas; c) Cuando se requiera desarrollar, definir o precisar criterios o parámetros de una actividad;

Que, en ese contexto, a través de los Informes N° 00195-2024-MINAM/SG/OGDAC, N° 00276-2024-MINAM/SG/OGDAC y Memorando N° 00540-2024-MINAM/SG/OGDAC, la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, señala que corresponde aprobar una directiva con la finalidad de uniformizar los criterios y estandarizar los procedimientos de la gestión documental que integren los procesos de recepción, emisión, despacho y archivo de conformidad con el Modelo de Gestión Documental en el MINAM en el marco establecido en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI y sus normas conexas;

Que, además, la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, recomienda dejar sin efecto la Directiva N° 01-2023-MINAM/SG, denominada “Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio del Ambiente” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2023-MINAM/SG, a fin de emitir un instrumento de gestión que se adecue a los cambios normativos y desarrolle una nueva estructura en los cuatro (4) procesos de gestión documental del MINAM y la Directiva N° 05-2017-MINAM/SG denominada “Disposiciones para la formulación de documentos de uso frecuente en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 020-2017-MINAM/SG, debido a que formará parte de la nueva Directiva;

Que, a través del Memorando N° 00665-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00199-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, considerando viable y emite opinión favorable respecto a la aprobación de la referida Directiva, señalando además que corresponde dejar sin efecto las Directivas N° 05-2017-MINAM/SG y N° 01-2023-MINAM/SG;

Que, a través del Informe N° 00589-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de la Directiva, así como dejar sin efecto las precitadas Directivas;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, refiere que en los ministerios la autoridad de la gestión administrativa es la Secretaría General; asimismo, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio; por lo que, teniendo en cuenta que la naturaleza del proyecto de Directiva que se pretende aprobar tiene relación con las funciones propias de administración, corresponde a este órgano aprobarlo;

Con el visado de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG, denominada “Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio del Ambiente”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 01-2023-MINAM/SG denominada “Disposiciones que regulan la gestión documental en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2023-MINAM/SG”.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva N° 05-2017-MINAM/SG denominada “Disposiciones para la formulación de documentos de uso frecuente en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 020-2017-MINAM/SG”

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaria General

Número de Expediente: 2024076104

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **5b3cwx**